Radicado:	05001-31-03-007- <b>2020-00125</b> 00
Providencia:	Auto N° 1318
Asunto:	Se accede a reconocer personería

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte

Se le reconoce personería a la abogada LEIDY CAROLINA DUQUE GÓMEZ, quien es portadora de la T.P. No. 270.814 del C. S. de la J., para que represente a la sociedad demandada INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES INGECON S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso (Anexo 19. Y 19.1.).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO JUEZ

(4)

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, **10 de noviembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **76**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos Secretaria